



## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION CEMENTERIO

Alto Hospicio, 12 de julio del 2024 DECRETO ALC. Nº6129/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley Nº725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto Nº357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio Alcaldicio Alcaldicio Alcaldicio Nº01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Nº5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba Ecolóficación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; informe Social Nº6685, de fecha 12 de julio del 2024, de don Rigoberto Segundo Muñoz Servano, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por caso Social, celebrado el día 12 de julio del 2024.

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, a un (01) Año, de **Nicho N°580, Block E, FILA 5**, del Cementerio Municipal, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Rigoberto Segundo Muñoz Serrano, RUT celebrado el 12 de julio del 2024.
- 2.- Se deja expresa constancia que el beneficio goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para el arrendamiento por el lapso de un (01) año.
- 3.- El arrendatario se obliga a pagar por única vez, por concepto de Derecho de Sepultación, la suma de 1,5 U.T.M (uno coma cinco unidades tributarias mensuales).
- 4.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por la Alcalde (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Wedno mewn

Fdo. Doña Norma Córdova Correa Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

DEWLECKS OF

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/muz <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Cementerio